

**Convocatoria de becas de ayuda al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares.  
Universidad de Cádiz.  
Curso 2019-20. Primer semestre.**

De conformidad con lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria, se resuelve publicar los listados de beneficiarios de la tarjeta de transporte para la ayuda al desplazamiento para la realización de prácticas curriculares.

En virtud de lo establecido en la base Décima de la citada convocatoria, para cubrir las necesidades de los alumnos y proceder a la concesión de las becas ofertadas, se han establecido los siguientes criterios:

- 1º: Conceder la beca a los 50 alumnos con mayor nota media en el curso 2018-19 y que cumplan con el resto de requisitos.
- 2º: No conceder la beca a los restantes alumnos que, aun cumpliendo con el resto de requisitos exigidos, no están entre las 50 más altas.
- 3º: No conceder la tarjeta de transporte a los alumnos, relacionados en el listado correspondiente, que:
  - ✓ Realizan las prácticas en la misma localidad de residencia familiar o en la que residan durante el curso.
  - ✓ Realizan las prácticas en la misma localidad donde cursan los estudios.
  - ✓ Realicen prácticas extracurriculares.
  - ✓ No tengan asignadas prácticas para el primer semestre del curso 2019-20.
  - ✓ No hayan aportado, en plazo, la documentación establecida en la convocatoria.

Esta resolución, al agotar la vía administrativa, será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por delegación de firma del Exmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

Vicerrector de Estudiantes y Empleo y Presidente del Órgano de Selección de Becarios

**AYUDAS DE TRANSPORTE PARA PRÁCTICAS CURRICULARES (SEMESTRE 1) | RESOLUCIÓN**

Código Seguro de verificación: s7goZt3PSB+OdiKqQi4vWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



s7goZt3PSB+OdiKqQi4vWA==